

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 90/2009**

**VIEDMA, 2 de marzo de 2009.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que está previsto que las Casas de Justicia ofrecerán el servicio gratuito de mediación extrajudicial a cargo de los mediadores designados para las mismas, que la Defensoría derivará a mediación extrajudicial a la o las partes cuando la consulta o el caso que haya entrado a la Defensoría sea apropiado para ser tratado por mediación o conciliación. También que la Coordinación confeccionará una lista de los mediadores interdisciplinarios que hayan cumplido con la capacitación exigida y se encuentren debidamente registrados ante el CEJUME, que se inscriban para co-medar en las Casas en forma gratuita. Todo ello entre otras puertas que brindan dichas Casas.

Que las referidas mediaciones extrajudiciales se llevan a cabo desde la apertura de dichas Casas de Justicia con mediadores voluntarios ad-honorem.

Que muchas de ellas resultan con acuerdo, siendo una herramienta imprescindible como servicio de las Casas y en el marco de la desjudicialización de conflictos.

Que por Res. 93/08 se resolvió efectuar un reconocimiento a los mediadores que atienden las problemáticas comprendidas en el concepto "Mediación Extrajudicial", disponiendo el pago por cada mediación extrajudicial en la suma de dos (2) MED, tomando como parámetro lo dispuesto por la otrora vigente Acordada 11/04, para los mediadores voluntarios que atienden las mediaciones en las que se ha otorgado beneficio de mediar sin gastos en la localidad de El Bolsón.

Que corresponde ampliar dicho beneficio a los mediadores que atiendan similares problemáticas en las localidades de Sierra Grande, Río Colorado y Catriel, lo que así se dispone.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1ero.)** Disponer que los mediadores voluntarios que atienden las mediaciones en las que se ha otorgado beneficio de mediar sin gastos en las localidades de Sierra Grande, Catriel y Río Colorado perciban por esta actividad la suma de de dos (2) MED.

**2do.)** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente Subrogante STJ - BALLADINI - Juez STJ.**

**LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**